



República del Perú

0223

0224



Municipalidad Distrital de Yanacancha

Acuerdo de Concejo

N° 109-2019-CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinaria de Concejo N° 10-2019.

Cerro de Pasco, 23 de mayo de 2019



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

VISTOS:

El Oficio N° 212-2019-V-MACREPOL.HCO-PAS/REGPOL-PAS/COM. FAMILIA-SEC, de fecha 02 de abril del 2019, Con asunto de Donación de artículos de escritorio, útiles de aseo y limpieza, reparación de vehículo, por motivos que se indica Informe n° 308-2019-MDY-A-GG/GAL, de fecha 07 de mayo del 2019; INFORME N° 182-2019-MDY/PPTO., de fecha 03 de mayo del 2019;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194 de la Vigente Constitución Política del Perú, conforme a la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, atribuye a los Órganos de Gobierno Local Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo las Funciones Normativas y a la Alcaldía las Funciones Ejecutivas;



Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, la Municipalidad Distrital de Yanacancha, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que el artículo 82, en su numeral 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que, las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes. 5). Construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne.

Que, en Sesión de Concejo Municipal Ordinario N° 010 de fecha 23 de mayo del 2019; se puso a orden del día el Oficio N° 212-2019-V-MACREPOL.HCO-PAS/REGPOL-PAS/COM. FAMILIA-SEC, de fecha 02 de abril del 2019, Con asunto de Donación de artículos de escritorio, útiles de aseo y limpieza, reparación de vehículo, por motivos que se indica, donde se adjunta el requerimiento de la mencionada Entidad



República del Perú

0227



Municipalidad Distrital de Yanacancha

Que, luego de ser deliberada en sesión ordinaria el Magno Concejo acordó en desestimar su pedido de su documento presentado, por carecer de recurso disponibles.

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 9º, 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; los señores miembros del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESESTIMAR, el pedido de su requerimiento a través de su documento presentado, por no contar con la disponibilidad presupuestal para ese tipo de apoyos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Secretaria General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental, comunicar el presente acuerdo conforme a sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acuerdo a los Interesados, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YANACANCHA
PASCO
Econ. Omar Raúl Durán Pascual
ALCALDE